

NOTA DE PRENSA

La CNMC responde a las consultas planteadas por UNO y UPS en relación con el sistema HomePaq de Correos

- Se trata de un sistema de dispositivos instalados en comunidades de vecinos que permite la recepción y envío de determinados paquetes de Correos en el mismo portal de casa.
- Los costes derivados de la implementación de HomePaq no pueden ser financiados con fondos del Servicio Postal Universal (SPU).
- En la situación actual, no es necesario imponer obligaciones de acceso a otros competidores en estos dispositivos.

Madrid, 6 de septiembre de 2016.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado [un acuerdo en el que da respuesta](#) a las consultas planteadas por la Organización Empresarial de Logística y Transporte, UNO, y al operador UPS, en relación con la naturaleza, financiación y regulación del [sistema HomePaq](#). Dicho sistema, implementado en julio de 2014, permite la recepción y envío de los paquetes *Paq 48* y *Paq 72* de Correos, a través de casilleros instalados en comunidades de vecinos.

La CNMC considera que:

- HomePaq se dedica a la prestación de servicios de paquetería de Correos que quedan fuera del ámbito del Servicio Postal Universal (SPU). En consecuencia, sus costes (de producción, instalación y mantenimiento de los casilleros; de diseño, operación y mantenimiento del sistema; de promoción y publicidad, etc.) no pueden ser financiados con el dinero que recibe Correos por la prestación del SPU.
- Además, la CNMC advierte que el mero hecho de que productos SPU hicieran uso del sistema Homepaq no convertiría este servicio parte de la red del SPU. De hecho, si HomePaq se utilizara para prestar servicios de paquetería incluidos en el SPU, dichos servicios pasarían a diferenciarse de los que se consideran básicos y forman parte del SPU, lo que cuestionaría su carácter universal.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

- En el caso de que la evolución del mercado plantease la prestación de servicios de paquetería SPU a través de HomePaq, habría que revisar el ámbito actual del SPU.
- La CNMC controlará que el operador designado no recibe por HomePaq compensaciones que no le corresponden, mediante la verificación de la contabilidad analítica de Correos y la verificación del coste neto del SPU. El objetivo es de dichos controles es preservar un clima favorecedor de la competencia en el sector, que exige asegurar que los operadores compiten en el mercado en igualdad de condiciones.
- La CNMC no considera necesario regular en el momento actual el acceso a estos dispositivos. El motivo es que el estado incipiente del proyecto de instalación de estos casilleros automatizados no permite valorar si HomePaq puede suponer o no una ventaja competitiva para el operador que lo está instalando. Asimismo, se ha tenido en cuenta que Correos está lejos de ser un operador dominante en paquetería en la actualidad.
- Se recomienda a los operadores de paquetería que exploren la posibilidad de emprender proyectos conjuntos para la implantación de redes de casilleros domiciliarios, mediante soluciones tecnológicas abiertas, como los que se están desarrollando en países de nuestro entorno.
- En el caso en el que la entrega o admisión de paquetes por la vía de sistemas tipo HomePaq se convirtiera en indispensable para competir, la CNMC propondría que los operadores instalados dieran acceso a sus dispositivos a sus rivales en condiciones razonables, a cambio de un precio razonable.
- Correos podría contar con la ventaja de la notoriedad a la hora de competir con otros operadores de paquetería por instalarse en comunidades de vecinos, por lo que la importancia de las obligaciones de acceso en esas circunstancias sería aún mayor.